



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 17  
SERIE DE 2016-2017**

**PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016-2017, EL PAGO DE PATENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2017-2018; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** Para la actual administración del Municipio Autónomo de Ponce constituye una prioridad el desarrollo socioeconómico sostenido de la ciudad, promoviendo iniciativas que adelanten el establecimiento de nueva actividad comercial así como la permanencia de los negocios e industrias existentes en la ciudad;

*Mary*  
*JW*  
*JWR*  
**POR CUANTO:** La administración municipal igualmente reconoce que como parte de dicho esfuerzo es importante establecer políticas que promuevan un ambiente regulatorio y fiscal favorable para los comercios que operan dentro de los límites del Municipio;

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" le otorgan a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para establecer programas para fomentar los principios y objetivos fiscales, administrativos y económicos previamente enunciados;

**POR CUANTO:** El recibo de la Declaración sobre el Volumen de Negocios y el cobro de la Patente Municipal previo a los términos dispuestos por ley resulta en una herramienta sumamente útil tanto al comercio como a la administración municipal ya que permite al contribuyente cumplir oportunamente con su responsabilidad fiscal y al Municipio el procesamiento y la fiscalización adecuada de la contribución;

**POR CUANTO:** La concesión de un descuento especial en el pago de patente municipal constituye un beneficio tangible adicional que facilita los negocios que operan en el municipio el cumplimiento de sus obligaciones contributivas. Beneficios como el concedido mediante la presente ordenanza cobran mayor importancia en momentos donde el ambiente económico mundial y de la isla afecta sustancialmente la viabilidad operacional y financiera de éstos.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:**

*M. G. J. J. J.*  
**SECCIÓN PRIMERA:** Conceder a toda persona natural o jurídica sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que haya rendido oportunamente su Declaración sobre Volumen de Negocios, y pague la totalidad del segundo plazo de la patente correspondiente al año fiscal 2016 – 2017 en o antes del día 30 de diciembre de 2016, un descuento especial de un diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a dicho segundo plazo.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Conceder a toda persona natural o jurídica sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que rinda su Declaración sobre Volumen de Negocios, o la solicitud prórroga permitida por ley, y pague la totalidad de la patente correspondiente al año fiscal 2017– 2018 en o antes del día 15 de enero de 2017, un descuento especial de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. En caso que el pago se realice con posterioridad al 15 de enero de 2017, pero en o antes del día 15 de marzo de 2017, el descuento especial será de un dos por ciento (2%) del monto total de la patente a pagar. El descuento especial aquí dispuesto será adicional a cualesquiera otros descuentos concedidos por la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” o por ordenanza.

**SECCIÓN TERCERA:** Toda persona que reclame el descuento especial dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes de la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios requeridos por ley, ordenanza, orden o reglamento.

**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

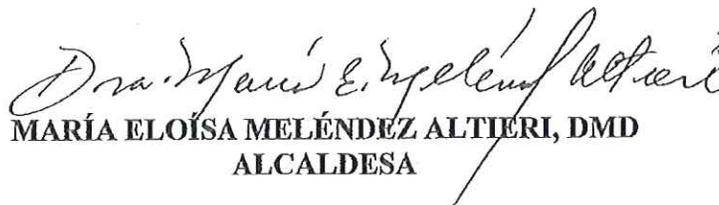
**SECCIÓN QUINTA:** Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2016.**

  
**JOSÉ ANBAL TORRES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

  
**MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
bqt



## CERTIFICACIÓN

**YO: JOSÉ ANÍBAL TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 17, Serie de 2016-2017; PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2016-2017, EL PAGO DE PATENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2017-2018; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día, **lunes, 19 de diciembre de 2016;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR SANTOS REYES CABEZA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCIA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*\*Los Honorables Luis Manuel Irizarry Pabón, Carmen Gissela Meléndez de López y Luis Antonio Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

*\*El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el **lunes, 19 de diciembre de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 23 de diciembre de 2016**, y ésta lo firmó el día **viernes, 23 de diciembre de 2016**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 23 de diciembre de 2016**.

  
**JOSÉ ANÍBAL TORRES RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**